

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de enero dos mil veinticuatro (2024)

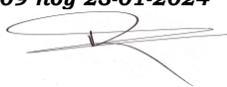
RADICADO	254304003001-2019-1164-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA (C.C. – NIT.) 901.017.432-1
DEMANDADO	LUIS EDUARDO BECERRA GARZÓN (C.C. – NIT.) 1.014.204.841 ALEXA LILIANA CARDENAS BUIRAGO (C.C. – NIT.) 52.481.946

Se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, por terminación del proceso en providencia de febrero 28 de 2020, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la solicitante

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 09 hoy 23-01-2024</i></p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb142e98ea55d83ddd7cda8ecd889f7d0c81b428f02d414000339e78c81e5d53**

Documento generado en 22/01/2024 05:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>